



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020-00320.

En atención a la petición allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Declarar terminada la presente demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real promovida por la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra John Jairo Monoga González, por el pago de las cuotas en mora.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Ofíciase. Hágase entrega de los respectivos oficios a la parte demandante.

Tercero: Ordenar el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora por cuanto la obligación continua vigente. Déjense las constancias de rigor.

Cuarto: Sin condena en costas para las partes.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 111**
Hoy **15-12-2020**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES